



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 014-2025 -GSP-MDCH

Characato, 24 de setiembre del 2025

VISTO:

El expediente de registro N° 7710, ingresado a la entidad el 28 de agosto del 2025, mediante el cual el Sr. Javier Herrera Centti, presidente de la Asociación de Criadores, Aficionados y Propietarios de Toros de Pelea de Characato, solicita exoneración del uso de la cancha de toros.

El Informe Técnico N° 0004-2025-SGPDEL-GSP-MDCH, concluye que la Asociación de Criadores, Aficionados y Propietarios de Toros de Pelea de Characato CUMPLE los requisitos establecidos para ser considerado en la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 075-MDCH, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO PARA USO DE LA CANCHA DE TOROS CON FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL", por lo tanto, puede ser eximido del pago por el uso de la Cancha de Toros (S/. 1,200.00 Mil doscientos con 00/100 soles) establecido en el TUSNE; pago por la Evaluación de las Condiciones de Seguridad (S/. 432.00 Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), y pago por la Autorización de Evento Público no Deportivo (S/. 390.00 Trecientos noventa con 00/100 soles), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato, y da opinión favorable para que se emita Resolución de Gerencia.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 24 de julio del 2024, se aprueba la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO PARA USO DE LA CANCHA DE TOROS CON FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL."

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, aprueba que los Eventos Públicos no Deportivos de Peleas de Toros y/o Toretes que tengan por finalidad recaudar fondos para actividades de proyección social queden eximidos del pago del uso de la cancha de toros, establecido en el TUSNE, del pago de evaluación de las condiciones de seguridad y del pago de la autorización de evento público no deportivo, establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, establece los documentos que se deben presentar para acceder al beneficio establecido en el artículo primero, asimismo el artículo tercero de la mencionada ordenanza establece que, el administrado deberá dejar en consignación una garantía de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Servicios Públicos procedió a realizar la revisión documental correspondiente, constatando que el administrado CUMPLE con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO PARA USO DE LA CANCHA DE TOROS CON FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL."

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444; y la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE



Municipalidad Distrital de Characato

EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO PARA USO DE LA CANCHA DE TOROS CON FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar al Sr. Javier Herrera Centti, Presidente de la Asociación de Criadores, Aficionados y Propietarios de Toros de Pelea de Characato, del pago del pago del uso de la cancha de toros, establecido en el TUSNE, del pago de evaluación de las condiciones de seguridad y del pago de la autorización de evento público no deportivo, establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato en virtud de lo establecido por la Ordenanza Municipal Nro. 075-MDCH, “ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO PARA USO DE LA CANCHA DE TOROS CON FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL.”, conforme se detalla:

- Uso de la Cancha de Toros S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), conforme al TUSNE;
- Evaluación de las Condiciones de Seguridad S/. 432.00 (Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles).
- Autorización de Evento Público no Deportivo S/. 390.00 (Trecientos noventa con 00/100 soles), establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el administrado cumpla con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ordenanza N° 075-MDCH, titulada "Ordenanza que Reglamenta el Trámite de Evento Público No Deportivo para el Uso de la Cancha de Toros con Fines de Proyección Social", los cuales señalan:

(...)

“ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que posterior al evento el administrado tiene que presentar por escrito a la Municipalidad Distrital de Characato, la documentación sustentatoria de la utilización del dinero con facturas, boletas, recibos por honorarios, entre otros. La Oficina de Administración Financiera será la encargada de verificar la documentación y dar la aprobación para que el administrado realice una nueva pelea con proyección social.”

“ARTÍCULO QUINTO. - SEÑALAR que el administrado deberá presentar hasta 60 días hábiles después de la Pelea de Toros y/o Toretas el informe de los gastos con fines de proyección social a la Municipalidad Distrital de Characato, de no cumplir con presentar esta documentación, deberá pagar todos los derechos en la siguiente pelea.”

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Promoción Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Characato, que cumpla con notificar la Resolución al administrado, conforme lo prescrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS